



**INSTITUTO
DE DEFENSORÍA
PÚBLICA**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN

RECTIFICACIÓN ACTA DE DEFUNCIÓN



- 1.- ACTA DE DEFUNCIÓN QUE SE PRETENDE RECTIFICAR.
- 2.- ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO.
- 3.- IDENTIFICACION OFICIAL, PASAPORTE O CARTILLA MILITAR DEL PROMOVENTE.
- 4.- ACTA DE MATRIMONIO DEL DIFUNTO, EN SU CASO.
- 5.- ACTA DE NACIMIENTO DE LOS HIJOS DEL DIFUNTO, EN SU CASO.
- 6.- CONSTANCIA DE INEXISTENCIA DE ACTA DE NACIMIENTO DEL DIFUNTO (En caso necesario)
(Se solicita en la Dirección del Registro Civil ubicado en PABELLÓN CIUDADANO sito en calle Washington número 2000 Ote. Col. Obrera en Monterrey, N.L.)
- 7.- CUALQUIER OTRO DOCUMENTO TENDIENTE A JUSTIFICAR EL ESTADO CIVIL DEL DIFUNTO (En caso necesario).

TODOS LOS DOCUMENTOS SON ORIGINALES Y ACTUALIZADOS.

EL SERVICIO JURÍDICO ES GRATUITO, El servicio de esta Institución es para personas de escasos recursos económicos conforme al artículo 3 de la Ley de Defensoría Pública para el Estado de Nuevo León y demás aplicables al Reglamento de la propia Ley. Además, se le hace de su conocimiento que, si el Instituto está representando o ha representado a su contraparte, no se le brindará el servicio.

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HORAS.